

BUENAS PRÁCTICAS CINEGÉTICAS PARA LA CERTIFICACIÓN FORESTAL FSC

Previo:

Se denomina Unidad de Gestión (UG) al terreno, finca, coto, etc., al que se refieren las buenas prácticas aquí expuestas y cuya gestión estará regida por un Plan Técnico de Caza o figura similar. La UG puede coincidir completamente con la UGF, ser menor y estar dentro de ella, e incluso haber más de una UG dentro de la UGF.

Independientemente de la denominación en cada legislación, se habla de Plan Técnico de Caza (PTC) de forma unificada para todas las figuras que cumplan esta función.

1. EL PLAN TÉCNICO DE CAZA

Existirá un Plan Técnico de Caza (PTC), o la figura similar según las comunidades autónomas, que formará parte del Plan de Gestión de la Unidad de Gestión Forestal (UGF), o que puede estar incluido en un Proyecto de Ordenación. Este plan deberá estar aprobado por la administración. En los casos en que esta aprobación no esté contemplada por la ley, el plan deberá haberse presentado a la administración competente y contar el gestor con copia del registro de entrada correspondiente.

El PTC deberá incluir al menos:

- Legislación vigente que afecta al aprovechamiento cinegético y a su gestión. Situación legal general del terreno cinegético.
- Descripción de la Unidad de Gestión (UG).
- Inventario del medio natural con la descripción de sus elementos constitutivos y procesos y riesgos existentes. Debe incluir al menos vegetación, fauna no cinegética y un inventario de especies cinegéticas. En este último se debe especificar al menos:
 - o Densidades de especies cinegéticas en época reproductora en cada tipo de vegetación y sector de la UG.
 - o Tasa de crecimiento de la población de cada especie.
 - o Proporción de sexos y edades. Debe aprovecharse al máximo la información que pueda obtenerse en las cacerías o jornadas de caza a través del sistema de seguimiento a establecer.
 - o Estadísticas de caza en años anteriores, que permite tener una idea bastante certera de la presión y éxito cinegéticos.
 - o Repoblaciones cinegéticas realizadas hasta el momento.
 - o Otros. Pueden recoger eventos extraordinarios, como pueden ser por ejemplo vacunaciones u otros tratamientos sanitarios, así como incidencias de enfermedades.
- Zonificación basada en Unidades Ambientales que sirva de base a la planificación. Zonas de reserva.
- Cálculo de la capacidad de carga actual y ordenada para cada una de las especies cinegéticas presentes.
- Objetivos definitivos de ordenación para cada especie.
- Plan general que establezca las directrices generales de la ordenación y la formulación para el logro del estado de carga ordenada.
- Plan de mejoras con las actuaciones a realizar. Debería incluir mejoras sobre el hábitat, sobre las especies cinegéticas y sobre otros posibles elementos, como por ejemplo infraestructuras, si fueran necesarias.
- Ordenación de las poblaciones cinegéticas en tamaño y estructura basada en la capacidad de carga ordenada.

- Plan de caza con el cálculo de la tasa de aprovechamiento.
- Especies alóctonas: presencia, seguimiento y control.
- Programación de actuaciones totales y anuales del periodo de ordenación. Debe considerar actuaciones sobre el hábitat y sobre las especies cinegéticas, así como sobre infraestructuras u otros elementos según la necesidad. Estrategia contra el furtivismo, si fuera necesaria.
- Estudio económico-financiero.
- Revisión, seguimiento y evaluación.
- Cartografía.

La información contenida en estos planes debe ser rigurosa, detallada, actualizada y, en su caso, obtenida y elaborada con metodología y rigor científicos.

Debe responder a datos de la UG en cuestión y nunca a extrapolaciones de informaciones más globales, de otras zonas o de otro momento en el tiempo. En este sentido, es especialmente importante la realización de los censos necesarios para determinar las poblaciones, así como los cálculos posteriores para determinar los cupos de captura.

Cuando la caza sea el aprovechamiento principal el balance económico debe ser positivo. En caso contrario deberá justificarse como se financiará la ejecución del PTC.

Aparte del desglose anual en el PTC, deberá existir un Plan Anual en que se especifiquen tanto las actividades previstas como otras no planificadas y que sea necesario realizar. El PTC debe recoger los resultados de las actividades de seguimiento.

2. LA GESTIÓN DEL HÁBITAT

La UG deberá presentar un hábitat heterogéneo y variado, que ofrezca zonas de alimentación, con agua, de reproducción, y de refugio y reposo. Estas necesidades responden normalmente a diferentes estructuras de vegetación, las cuales deben estar presentes y, en la medida de lo posible, interconectadas.

En los casos en que estas estructuras diversas no estén presentes en la UG, debe haber medidas para su creación o fomento, de forma que haya posibilidad de conseguirlas en plazos concretos y acordes con la duración del Plan técnico de caza, así como en función de las características naturales del entorno.

En situaciones de ausencia de zonas de matorral que actúan como refugio para la caza menor, se pueden sustituir temporalmente y mientras se generan las naturales, por estructuras artificiales construidas con elementos naturales, como por ejemplo la acumulación de ramas -típicamente de poda- o de desbroce realizado en otras zonas.

Si la UG no puede ofrecer alimento o agua en la cantidad y calidad deseadas, o su distribución en espacio y tiempo no es homogénea, se puede considerar, siempre como medida extraordinaria, la instalación de comederos y bebederos. Su uso, en cualquier caso, no debe ser nunca permanente ni constituir la base del mantenimiento de las poblaciones cinegéticas, sino considerarlo siempre como medidas temporales de subsanación de situaciones de escasez extraordinaria de alimento o agua.

Debe haber zonas de reserva en las que no se practique la caza. Deberán ser de al menos 5% para UG de hasta 250 ha y 10% si son mayores. Deben ser permanentes y reunir condiciones de hábitat que permitan alimentación, refugio, reproducción, descanso y, en síntesis, mantenimiento autosuficiente de las poblaciones. (Para el

cálculo de los porcentajes se excluirán previamente las zonas donde no se cace por otras razones, como puede ser la existencia de enclavados, las zonas de seguridad y otras).

El estado de la vegetación leñosa debe ser objeto de seguimiento permanente para evitar que una posible sobrecarga afecte al regenerado, principalmente del arbolado en los casos de caza mayor.

(Esta buena práctica estaría cubierta por los indicadores 6.3.1 y 6.3.2, aplicando el 6.3.2 al completo también para SLIMF).

En relación con la caza mayor principalmente, si hubiera zonas abiertas de gran extensión, deberán crearse zonas de matorral denso, o incluso arbolado, que permitan el refugio y reposo de las especies cinegéticas.

Las zonas abiertas deben proporcionar gran parte del alimento, y pueden ser tanto pastos herbáceos naturales como artificiales en mayor o menor medida, e incluso cultivos si fueran necesarios.

Si fuera necesaria la creación de praderas o cultivos, han de estar estratégicamente distribuidos por la UG y de un tamaño que no fomente grandes concentraciones de animales, lo que implicaría riesgos sanitarios y de atracción de furtivismo.

Si la UG estuviera atravesada por canales que implicaran riesgo de ahogamiento para las especies cinegéticas, se dispondrán balsas flotantes con rampas de evacuación.

3. LA GESTIÓN DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS

3.1. Especies alóctonas

Nota informativa previa:

Es especialmente importante el cumplimiento de la legalidad sobre posibles introducciones de especies alóctonas con finalidad cinegética. En este sentido, la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad dice en su Art. 62: *En relación con la actividad cinegética y acuícola, queda prohibida la introducción de especies alóctonas. En el caso de introducciones accidentales o ilegales, no se podrá autorizar en ningún caso su aprovechamiento cinegético o piscícola, promoviendo las medidas apropiadas de control de especies para su erradicación.*

En los casos en que existan especies cinegéticas alóctonas o exóticas a la UG, deberá hacerse un seguimiento de sus poblaciones y mantener medidas de control para asegurarse que no ejercen efectos negativos sobre los ecosistemas, incluyendo la competencia por los recursos disponibles con especies cinegéticas autóctonas.

En caso de detectarse un efecto indeseado y las medidas de control no sean suficiente, deberá existir un plan de erradicación que aborde de forma realista la desaparición de la especie o especies de la UG.

Deben mantenerse siempre en acotados cerrados e infranqueables de forma que no puedan acceder fuera de la UG.

3.2. Integridad genética

No se realizarán bajo ningún concepto introducciones de animales producto de hibridaciones.

Las UG con cerramiento cinegético deben contar con una estrategia específica y medidas para impedir la consanguinidad, fomentando el renuevo de sangre de poblaciones pequeñas y aisladas de UG cerradas de caza mayor.

Salvo excepciones, que deberán estar debidamente justificadas, los especímenes deben ser criados en el terreno y proceder de reproducción natural, no siendo admisible en ningún caso la inseminación artificial o la cría artificial en cercados especiales.

Se deben aplicar medidas para conservar, mejorar o restaurar la riqueza genética autóctona de las poblaciones cinegéticas.

3.3. Carga admisible

La carga admisible debe calcularse teniendo en cuenta al menos criterios de sanidad, el estado de la flora y vegetación, y posibles daños a otras especies de fauna por excesiva competencia.

la carga cinegética calculada no debe sobrepasarse salvo en situaciones extraordinarias y debidamente justificadas.

Si existiera una carga cinegética excesiva, deberá reducirse lo más rápido posible y de forma planificada hasta alcanzar los valores de carga admisibles para esa UG.

La carga de especies cinegéticas no debe producir daños significativos a la vegetación leñosa ni a la regeneración. Estas afecciones son permisibles en una medida mínima y sólo de forma extraordinaria, por lo que la carga debe ajustarse para que esto no suceda.

En el cálculo de la carga de especies de caza mayor se tendrá en cuenta la necesidad de amplias zonas de matorral denso para refugio, normalmente con una capacidad alimenticia muy baja.

3.4. Estructura de la población

La estructura de la población, en términos de edades y sexos, debe parecerse el máximo posible a la natural. Esto implica, entre otras cosas, que haya individuos jóvenes, maduros y seniles.

La consecución y mantenimiento de esa estructura debe ser uno de los objetivos fundamentales de la gestión cinegética.

El mantenimiento de la población o reclutamiento, debe ser puramente natural, producto de la reproducción libre, en condiciones naturales de competencia entre los machos y libre acceso a las hembras, y no inducida de ninguna manera. No son admisibles los apareamientos dirigidos ni la inseminación artificial.

3.5. Alimentación suplementaria¹

No debe haber alimentación suplementaria de forma regular. Se debe utilizar exclusivamente en momentos de escasez alimentaria en años de climatología especialmente adversa (grandes nevadas en el norte o sequía extraordinaria en el

¹ Tema a revisar con expertos y gestores.

centro-sur, por ejemplo), o para ayudar, igualmente de forma extraordinaria, a las hembras durante la lactancia.

Cuando sea necesaria, se debe repartir al máximo posible en la UG para reducir la concentración de especímenes, al igual que tratar que la aprovechen especialmente las hembras y los jóvenes.

Como alternativa a la alimentación suplementaria se debe trabajar en mejora silvopastoral para incrementar la cantidad y calidad de alimento disponible.

3.6. Aportes minerales²

La administración de aportes minerales debe reducirse al mínimo imprescindible, y administrarla exclusivamente en los casos en que haya evidencias de carencias minerales en la UG.

Cuando se administre, debe colocarse preferentemente a cierta altura, de forma que sea inaccesible a los animales a los que no va destinado.

3.7. Especies migratorias

La presión cinegética sobre las especies migratorias a escala local no debe comprometer la supervivencia de sus poblaciones y el aprovechamiento sostenible de la especie a lo largo de todo su recorrido y ciclo vital. Para ello, el gestor debe realizar el seguimiento necesario de acuerdo a la escala e intensidad de la gestión.

3.8. Presencia de especies amenazadas

El ejercicio de la caza se planifica adaptándolo al ciclo biológico de las especies catalogadas y/o amenazadas presentes en la zona.

La caza, tanto mayor como menor, en “áreas sensibles” para el lince, el águila imperial, el buitre negro y la cigüeña negra debe realizarse preferentemente al principio de la temporada para no coincidir con los denominados “periodos sensibles”, típicamente la reproducción y migración.

Si un evento de caza coincide con un periodo sensible de una especie amenazada (o simplemente su presencia potencial en el caso del oso), se debe advertir a los cazadores de la presencia y posible aparición de estas especies e informarles de su importancia y valor para la UG.

En caso de practicar monterías o caza de perdiz con reclamo en UG con lince, es imprescindible informar a los cazadores de su presencia, en las monterías reducir todo lo posible el uso de rehalas y controlar siempre muy estrechamente su comportamiento en el campo. En la caza de la perdiz los cazadores deben ser conscientes de que el lince puede acudir al reclamo.

La media veda puede causar molestias en áreas sensibles, especialmente a la cigüeña negra, por lo que el gestor deberá tener conocimiento de la situación migratoria de esta especie en la zona en cuestión y evitar las posibles molestias, estableciendo, si fuera necesario, medidas concretas para ello.

4. EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO

² Tema a revisar con expertos y gestores.

4.1. Posibilidad de caza

La posibilidad de caza de una especie determinada se debe deducir de las tasas reproductivas, la mortalidad natural (incluido el furtivismo), el sistema de caza y el tamaño y estructura de la población deseado. Debe quedar debidamente justificada en el PTC y ser objeto de revisión en los seguimientos.

4.2. Sistemas de caza

En las UG con caza mayor, se debería fomentar el rececho frente a las monterías, sobre todo en zonas donde las rehalas pudieran constituir un elemento de perturbación particularmente no deseado, como es típicamente las molestias a especies amenazadas o las posibles bajas en especies cinegéticas que no sean el objetivo en la montería.

4.3. El descaste

Si se practica descaste de hembras se deben elegir una a una, seleccionando prioritariamente las que no tengan cría, las más viejas y las más jóvenes, ya que son menos fértiles que las adultas y además se preñan y paren más tarde, por lo que normalmente tendrán más problemas para sacar a las crías adelante.³

Si se aprecia que un rececho de descaste prolongado provoca estrés en la población, se debe probar un sistema mixto de descaste selectivo y caza de hembras en las monterías, o incluso organizando batidas de hembras que permitan concentrar el descaste en uno o pocos días.

4.4. Cerramientos o vallados cinegéticos

Los cerramientos o vallados cinegéticos están en general regulados por la legislación de las CCAA. Dada la importancia del asunto, habría que comprobar su cumplimiento explícitamente con la legislación de aplicación, y no limitarse a constatar la no existencia de posibles denuncias.

Independientemente de lo anterior, los vallados cinegéticos se consideran aceptables exclusivamente si tienen las siguientes características:

- un tamaño preferiblemente superior a los mínimos legales, donde se garantice que las poblaciones puedan tener un tamaño efectivo lo más natural posible.
- permeabilidad total para la fauna no cinegética en sentido tanto de entrada como de salida.
- equipermeabilidad para la fauna cinegética; es decir, permitir o impedir la entrada de fauna cinegética con la misma eficacia en ambas direcciones.
- buena situación de las poblaciones y los hábitats; es decir, una carga de la población encerrada adecuada al hábitat disponible.
- permitir un flujo periódico de ejemplares de la fauna cinegética con el exterior, de modo que se garantice la conservación de unas condiciones genéticas adecuadas.

Se favorece la gestión comarcal, zonal, etc. como alternativa a los vallados.

³ Esto es discutido por expertos, que creen mejores las batidas; tema a discutir.

4.5. Introducciones y traslocaciones⁴

No se realizarán en ningún caso introducciones de especímenes de granja o de subespecies alóctonas a la zona de la UG.

No se realizarán sueltas para caza inmediata.

No deberían realizarse introducciones ni traslocaciones. Si se decidiera realizar alguna de ellas, deben estar siempre respaldadas por informes científicos y debidamente justificadas en el PTC, además de cumplirse las siguientes condiciones:

- Se prioriza el origen de los especímenes de la misma UG o montes próximos, siempre que se trate de poblaciones autóctonas.

A valorar:

- *No se realizan introducciones de especímenes procedentes de otros países.*

- Debe existir un *Protocolo de manipulación y suelta de animales en las introducciones y traslocaciones*, que contenga al menos aspectos técnicos, logísticos, de captura, de transporte, sanitarios, de suelta y de seguimiento, que se aplicará siempre y de cuya aplicación deberá quedar registro.

- Toda introducción, una vez justificada, estará precedida de un control morfológico, etológico, sanitario, genético, de bienestar animal y de procedencia de cada individuo, que deberá quedar registrado.

- Se debe contar con instalaciones adecuadas para mantener periodos de cuarentena que minimicen los riesgos de la introducción.

- Cada individuo debe ir marcado para poder hacer el necesario seguimiento⁵.

- Si la introducción/traslocación responde a un declive de la población, deberá ir siempre acompañada de medidas de mejora del hábitat y una moratoria de caza de esa especie en esa zona de al menos 2 años.

- Deberá realizarse un seguimiento específico de la población introducida y su hábitat, con parámetros claros establecidos para detectar el posible impacto sobre la población previamente existente de su misma especie, sobre otras especies cinegéticas y no cinegéticas, sobre la vegetación y su adaptación al medio y supervivencia, al menos.

4.6. Sanidad

Los gestores deben conocer las enfermedades y parásitos más frecuentes y más graves de las especies cinegéticas de la UG, sus causas de aparición y sus mecanismos de transmisión. El PTC debe contar con un apartado específico sobre el estado sanitario de las poblaciones.

Medidas de gestión para la sanidad

⁴ Este punto necesita discusión y definir claramente introducciones y traslocaciones, así como reintroducciones (de una especie que claramente estuvo en el territorio en un pasado reciente, lo que requiere definir "pasado reciente")

⁵ Este punto necesita discusión. Los expertos lo reconocen interesante, pero de difícil aplicación.

Deben mantenerse densidades poblacionales adecuadas, que puedan alimentarse con los recursos alimenticios naturales en un año normal, aunque es más recomendable plantearlo según los de un año malo.

Dado que las enfermedades más peligrosas se transmiten por las heces, por contacto, por vía aérea o por el agua, se deben evitar altas densidades o concentraciones de animales ligadas a los puntos de agua y a la alimentación suplementaria. Para ello se debe prestar especial atención a la cantidad, calidad y distribución de estos puntos (especialmente los de agua), los cuales deben estar dispersos por el conjunto de la UG.

La calidad de los recursos hídricos utilizados por las especies cinegéticas, y el ganado si lo hubiera, debe ser objeto de vigilancia y seguimiento.

En el caso de detección de enfermedades infecciosas se incrementarán las medidas anteriormente expuestas, especialmente la reducción de densidades.

Tratamientos sanitarios

El gestor debe contar con un Protocolo de actuación en caso de detección de animales enfermos⁶. Este protocolo debe establecer la eliminación de forma rápida y eficaz de los especímenes afectados por enfermedades infecciosas y de forma que no implique riesgo para el resto de las poblaciones silvestres y domésticas.

Debe haber un registro de la aplicación de este protocolo.

El uso de antiparasitarios y medicamentos debe reducirse al mínimo imprescindible y utilizarse exclusivamente de forma curativa, no preventiva. Su uso debe responder siempre a circunstancias extraordinarias y no utilizarse de forma regular.

Todo tratamiento debe hacerse siempre con las dosis mínimas y de forma muy controlada, y siempre bajo control veterinario. La aplicación de todo tratamiento debe quedar registrada.

La aplicación de tratamientos, vacunaciones y fumigaciones deben evitarse o reducirse a los mínimos imprescindibles. Deben ser lo más específicas posible para la enfermedad y la especie de que se trate, que no afecten negativamente a otras especies y no aplicarse nunca de forma indiscriminada en un entorno amplio. No serán aceptables, salvo en situaciones de emergencia extraordinaria, si no van acompañadas de medidas preventivas como la reducción o eliminación de los traslados, la minimización del contacto de origen artificial entre animales silvestres y de éstos con el ganado doméstico, y el mantenimiento de poblaciones acordes a la capacidad de acogida del medio.

Introducciones y sanidad

Deben establecerse cuarentenas cuando sea pertinente.

Tratamiento de las canales

La UG debe contar con instalaciones, utillaje y personal formado para el despiece y procesado higiénico de las canales de caza mayor, toma de medidas biométricas y

⁶ Tema a discutir, por la posible cobertura legal existente en los casos a que se refiere.

análisis patológicos preliminares, al menos, así como para la eliminación de los residuos generados.

El gestor debería contar con una guía para la correcta manipulación de las piezas, en la que se especifique al menos el manejo higiénico de tales piezas, la correcta conservación de las carnes y otros productos procedentes de la caza, la gestión de los despojos y las características de los muladares autorizados. *(Todos estos aspectos están regulados por ley, por lo que se podría optar por valorarlos en la aplicación del Principio 1).*

La sanidad de los animales de apoyo

La utilización de animales domésticos de apoyo (caballerías, perros, rehalas, aves, etc.) debe contar con las suficientes garantías de origen y sanitarias.

Seguimiento y control de la sanidad

La UG debe contar con un programa de vigilancia y control sanitarios, que incluya al menos un protocolo de toma de muestras *post mortem* que permita llevar un control sanitario de las poblaciones de las diferentes especies. Este protocolo debe estar ajustado en cada caso a la detección de las enfermedades más probables y graves de cada especie a través de la detección de posibles lesiones provocadas por enfermedades y parásitos. Este sistema podría ser, según los casos, la adaptación o aplicación de otros llevados a cabo por la administración, si existen, y que cubran todos los elementos probables en la UG en cuestión.

Los resultados de la aplicación de este protocolo deben constituir un registro, el cual debe estar a disposición de la administración competente.

Los gestores cinegéticos y los cazadores deben colaborar de forma activa con programas oficiales de vigilancia sanitaria, especialmente para enfermedades transmitidas por vectores (moscas, mosquitos, garrapatas, etc.) o las que puedan llegar a través de especies migratorias, como la influenza aviar, por ejemplo. Todas las evidencias identificadas se deben plasmar en los seguimientos realizados en la UG e incorporarse al PTC.

La UG debe contar con un Plan de Reducción de Riesgos Sanitarios que contenga al menos medidas preventivas para traslados, medidas para evitar la agregación en comederos y puntos de agua, y un plan de residuos, al menos⁷.

(Esto podría constituir una mera recomendación y no aspirar a indicador en el futuro, pero es importante valorar con los gestores cinegéticos en qué medida sería factible/realista)

4.7. Control de depredadores

Cuando se compruebe un exceso de depredación que pueda poner en peligro los objetivos del PTC, como alternativa al control de depredadores basado en su eliminación, se debería practicar el control de la depredación, basado en técnicas o medidas de gestión más cercanas al funcionamiento de los ecosistemas, como por ejemplo:

- Hábitats mejor conservados reducen la depredación al aumentar la oferta de refugios.

⁷ Tema que requiere discusión con expertos y gestores.

- Reducir la fragmentación de hábitats, ya que las zonas de “bordes” parecen propiciar la depredación sobre determinadas especies presa.
- Fomentar la presencia de cualquier tipo de vegetación que implique refugio, incluso herbazales de determinada altura, importantes para especies nidificantes en el suelo.
- Protección de las estructuras de reproducción, sobre todo las madrigueras.
- Mantenimiento o fomento de la presencia de grandes depredadores, como el linco, el lobo, las grandes águilas o el búho real, que depredan sobre los depredadores generalistas, típicamente zorro y más localmente meloncillo, entre otros.
- Supresión del acceso de los depredadores a fuentes suplementarias de alimentación, en particular a vertederos y muladares. No abandonar despojos de cacerías en el campo.
- Mejorar la alimentación (natural) de las especies presa. La mejor alimentación propicia el buen estado físico de las presas y eso dificulta su captura por los depredadores.

El control de depredadores se practicará exclusivamente en circunstancias de excepcionalidad, que se justificará documentalmente sobre una base científica y se expondrá de forma detallada en los planes técnicos de caza. Debe existir, por tanto, un plan documentado cuando se quiera ejercer control de depredadores.

Este plan debe contener objetivos claros y fundamentados, que se plantearán por especies o grupos de especies sobre bases científicas y técnicas razonadas, e incluirán cantidades de capturas.

El control de depredadores, si es inevitable, debería practicarse siempre conjuntamente con medidas de control de la depredación como las ya expuestas, en UG de al menos 2.000 ha y en coordinación en cuanto a métodos y épocas con fincas colindantes.

El plan debe establecer un uso limitado en tiempo y espacio. Debe referirse a sitios concretos para resolver problemas específicos de exceso de población de depredadores generalistas (perros asilvestrados o zorros especialmente) y que no puedan resolverse por otros métodos.

Los métodos de captura serán selectivos y no masivos, accesibles y revisables periódicamente, así como aprobados por la autoridad competente antes de proceder a su utilización cuando así lo disponga la legislación de aplicación.

Se deberán revisar dos veces al día, al amanecer y a la caída de la tarde. De no ser posible dos veces es preferible al amanecer.

Cuando se utilicen lazos, la altura del lazo al suelo será de 20 cm y la apertura máxima 20 cm, con sistema quitavueeltas, antirretorno, amortiguador y tope.

El plan será ejecutado por especialistas o en cualquier caso por personal con la adecuada capacitación –por ej. la guardería oficial- o con demostrada experiencia en la utilización de los métodos, identificación de las especies objetivo, y muy especialmente en el manejo y liberación de las especies no objetivo, reconocida como tal por la autoridad administrativa y bajo supervisión de la autoridad. En las comunidades autónomas donde exista la figura del técnico en control de depredadores o similar, deben ser ellos los que inexcusablemente realicen ese control.

En el plan se establecerá, y posteriormente se aplicará, un trato ético y sacrificio humanitario a los especímenes de las especies que son objetivo, así como la liberación inmediata y de forma adecuada de los que no lo son.

Se llevará un registro documental del control y de las visitas a los medios de captura, indicando al menos lugar, día de la visita, hora, método de captura, especie capturada (si la hubiere), sexo, edad (si se puede), y si el mecanismo queda en funcionamiento o no, al menos.

Los animales sacrificados no se abandonarán nunca en el campo y se evitará que puedan llegar a constituir alimento alternativo para otros depredadores.

4.8. La guardería de caza

El guarda de caza debe contar con formación específica y equipamiento e instrumental necesarios para las tareas que realice.

La guardería debe recibir formación sobre FSC.

4.9. Implicaciones sociales

En las UG gestionadas por la administración pública debería haber una proporción de cazadores locales que tengan posibilidad de acceder a la caza.

(Tema controvertido por la existencia de legislación contra posibles “discriminaciones” de este tipo, pero es parecido a la preferencia por trabajadores locales que solicita el Principio 4)

4.10. Comportamiento ético y deportivo

Los gestores deberán contar con un Código de comportamiento ético y deportivo dirigido a los cazadores.

Este código debe incluir al menos información a los cazadores de la posible presencia de especies amenazadas o en circunstancias especialmente vulnerables –hembras con crías de alguna especie en riesgo particular, por ej.-, así como de aquellas que sean objeto de planes de recuperación, protección o estudio, y se informa de las limitaciones apropiadas a cada caso.

Debe hacerse un uso respetuoso de la imagen de los animales una vez cazados.

Debe eliminarse completamente cualquier síntoma de ensañamiento con los animales cazados.

Las rehalas deben estar en buen estado y ser objeto igualmente de un manejo cuidado y eficaz. Han de encontrarse en buen estado sanitario, transportarse en condiciones adecuadas y ser objeto de un trato decoroso.

4.11. Bienestar animal

Los gestores cinegéticos deben contar con medios para el seguimiento y recuperación de ejemplares moribundos y heridos para en general tomar todas las precauciones razonables para la eliminación de todo sufrimiento evitable de los animales salvajes.

4.12. Transparencia financiera y contable

El plan de gestión de la UG debe incorporar en su balance económico todos los ingresos y gastos de la actividad cinegética.

4.13. Satisfacción del cliente

La satisfacción del cliente se tendrá en cuenta a través de los procesos de participación pública de la certificación FSC y mediante los procedimientos de resolución de conflictos que habrá de tener la UG certificada.

Adicionalmente, el gestor debe recabar información de los cazadores sobre su satisfacción y cumplimiento de expectativas en las jornadas de caza. Esa información debe quedar por escrito (se sugiere una encuesta escrita a los cazadores).

5. EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES DE CAZA

Todo PTC debe contener un programa o plan de seguimiento y evaluación del mismo, que formará parte del seguimiento general de la gestión de la UGF según establece el Principio 8 del estándar de gestión forestal FSC. Este seguimiento deberá realizarse anualmente.

El seguimiento debe incluir como grandes apartados imprescindibles las condiciones del hábitat, la autoevaluación de los aprovechamientos cinegéticos (plan de capturas o similar) y otros elementos o complementos de la gestión, donde se incluyan al menos, las reservas, posibles repoblaciones y guardería.

Igualmente, al abordar el seguimiento general de la gestión según FSC a través de la aplicación del Principio 8 del estándar de certificación forestal, habrán de tenerse particularmente en cuenta los efectos ambientales y sociales de la caza.

Para la realización del seguimiento se debe contar con una ficha de caza, que constituirá la pieza principal (o incluso única) de toma y registro de información. Esta ficha de caza debería ser doble: de control de cacería y la de observación de los ejemplares cazados. En los casos sencillos esta ficha podría ser una sola.

En la ficha de cacería se debe recoger al menos la siguiente información: fecha, lugar y esfuerzo de captura; modalidad de caza, número de cazadores, de perros y de ojeadores y batidores si los hubiere; horario y superficie recorrida o batida; meteorología, sobre todo si están presentes elementos condicionantes para caza (lluvia, niebla...); número de individuos de cada especie vistos durante la jornada, número de individuos heridos o muertos y no cobrados, y los cazados.

Sobre los especímenes cazados se puede recoger la información en una ficha de caza específica, en la que se registrará al menos el número de machos, de hembras, de adultos y juveniles.

En caza mayor se deben hacer mediciones de los trofeos y toma de muestras dentarias, además de todo lo que pueda llamar la atención, como malformaciones y parásitos, entre otros.

Es esencial que los cazadores colaboren en la toma y transmisión de información.

Este es un aspecto crucial para ir adaptando la gestión para conseguir los objetivos de planificación, por lo que es parcialmente responsabilidad del gestor conseguir la información fidedigna suficiente de los cazadores.

En la toma de datos, son elementos especialmente importantes la datación de la edad y la distinción del sexo. Los criterios utilizados para ello deben separar nítidamente “clases” y evitar subjetividades en la valoración. Los métodos de determinación de sexo y edad deben ser claros, contrastados y lo más sencillos posible.

Debe realizarse un seguimiento específicamente diseñado para las poblaciones objeto de introducción o traslocación (ver apartado sobre introducciones y traslocaciones).

Los resultados del seguimiento deben ser incorporados al PTC a través de su revisión (normalmente quinquenal) y a través de los planes anuales. Los resultados del seguimiento pasarán a formar parte del Plan de Gestión de la UGF.

Al final del periodo de vigencia del PTC debe realizarse una evaluación de su cumplimiento y particularmente de las posibles desviaciones respecto a lo previsto. El análisis de esa evaluación debe ser la base para el nuevo PTC.

ANEXO 1

Ficha de cacería (*modelo propuesto a modo de ejemplo*)

Fecha:

Lugar:

Esfuerzo de captura:

Modalidad de caza:

Número de cazadores:

Número de perros:

Número de ojeadores:

Número de batidores:

Horario:

Superficie recorrida o batida:

Meteorología:

- lluvia, presente o no e intensidad:
- niebla, presente o no e intensidad:
- viento, presente o no e intensidad:
- otros:

Número de individuos vistos durante la jornada (habrá que adaptarla a las especies presentes en la UG, e indicar, dentro de lo posible, sexo y clase de edad):

- ciervo:
- corzo:
- jabalí:
- cabra:
- etc.

Número de individuos heridos o muertos no cobrados (especificando especie y, dentro de lo posible, sexo y clase de edad):

- ciervo:
- corzo:
- jabalí:
- cabra:
- etc.

Número de individuos cazados (habrá que adaptarla a las especies presentes en la UG, e indicar sexo y clase de edad):

- ciervo:
- corzo:
- jabalí:
- cabra:
- etc.

ANEXO 2: INFORMACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA

Se trata de información o recomendaciones que se consideran válidas pero que se han sacado del texto principal por ser demasiado parciales, concretas o aludir a una sola especie, por ejemplo.

Cuando se incluya una buena práctica sobre la que se hace una sugerencia o se proporciona una información adicional, la buena práctica se expresa [en azul](#).

3.3 Carga admisible

En el caso del ciervo, en UG de monte mediterráneo la carga no deberá ser nunca superior a 20 especímenes por km² (100 ha), pudiendo admitirse hasta 25 en situaciones excepcionalmente favorables de condiciones naturales y de gestión. En el norte peninsular (Cordillera Cantábrica y Pirineos) esas cifras serán de 4 y 8 especímenes por km² respectivamente.

3.5 Alimentación suplementaria

Si se utiliza pienso, debe ser preferentemente sin urea para evitar un ramoneo intenso en las zonas de distribución.

3.8. Presencia de especies amenazadas

[Si un evento de caza coincide con un periodo sensible de una especie amenazada \(o simplemente su presencia potencial en el caso del oso\), se debe advertir a los cazadores de la presencia y posible aparición de estas especies e informarles de su importancia y valor para la UG.](#)

Sugerencia / información adicional: en estos casos es interesante aportar material gráfico de identificación que ayude a los cazadores a reconocer estas especies en caso de aparición.

4.4. Cerramientos o vallados cinegéticos

[Se favorece la gestión comarcal, zonal, etc. como alternativa a los vallados.](#)

Información adicional: Este tipo de gestión más amplia que el coto (UG) está ya creada en algunas legislaciones cinegéticas.

4.7. Control de depredadores

Sugerencia / información adicional: para el control del zorro se recomienda considerar el uso de trampas con sistema de retención por cable con mecanismo que requiere ser activado por el propio animal, de forma siempre acorde a la legislación vigente.

El conejo

En UG donde el conejo sea parte natural del ecosistema, aunque en un momento determinado pueda no estar presente, sólo deben realizarse repoblaciones si no existe población autóctona o si se encuentra en densidades muy bajas, siempre con conejos procedentes de poblaciones cercanas y cuando esta medida vaya acompañada de otras de mejora del hábitat, normalmente para diversificarlo y mejorar la disponibilidad de lugares de refugio, alimento y agua.

No se realizarán repoblaciones de conejo con uno de sus dos haplotipos cuando esté presente en el terreno el otro haplotipo.

En zonas con presencia de especies protegidas cuya presa principal sea el conejo (típicamente el lince ibérico y el águila imperial, aunque no sólo ellas), no debe cazarse cuando la densidad de su población anual sea inferior a 1 individuo/ha.

Se deben establecer zonas de reserva de caza menor, y en particular del conejo, en las zonas más frecuentadas por especies protegidas que tengan a esta especie como principal presa, el lince y el águila imperial al menos.

Definiciones (a discutir)

Introducción: hay diferentes acepciones:

- liberación de especímenes procedentes de granja
- liberación de especímenes sin especificar su origen pero normalmente en un contexto general de no consideración de liberación de especímenes de granja
- liberación de especímenes de una especie en un lugar donde no está esa especie

Traslocación: hay diferentes acepciones:

- liberación de especímenes procedentes de otra población silvestre
- cambiar individuos de sitio: llevarlos de un sitio a otro, normalmente por baja densidad o con poca diversidad genética.

Reintroducción: liberación de especímenes, cualquiera que sea su origen, de una especie desaparecida en el lugar/región de suelta pero donde ha habitado de forma natural anteriormente/¿en un pasado reciente?

Pasado reciente: en este contexto, aquel del que hay datos de presencia fiables.

BUENAS PRÁCTICAS DE SEGURIDAD Y ÉTICA EN LA CAZA

De seguridad

Mientras no se cace:

Dejar el arma descargada, si es posible desmontada y fuera del alcance de terceros.

En un vehículo el arma debe ir siempre desmontada y descargada, y preferiblemente no en lugar visible.

Durante la caza:

No llevar nunca el arma en posición horizontal.

Mantener el seguro puesto hasta el momento del disparo.

Abrir y descargar el arma al atravesar un obstáculo.

Asegurarse de tener a la vista el punto en que el disparo alcanzará el suelo si se fallara.

No disparar sobre una pieza hasta no tenerla entera a la vista.

Observar siempre que se pueda la posición de otros cazadores y otras personas.

No dejar nunca un arma cargada apoyada en un lugar del que pueda caerse, típicamente un árbol o un vehículo.

No utilizar el arma para golpear o sacudir matorrales, zarzas, etc.

No dejar nunca munición expuesta al sol (especialmente en verano), y si hay que hacerlo inevitablemente que sea por el menor tiempo posible.

No permanecer en lugares públicos con el arma desenfundada y montada, ni aunque se encuentre descargada.

Al cerrar una escopeta los cañones deben dirigirse siempre al suelo.

Al hacer un disparo con rifle, evitar tiros rasantes o que puedan impactar contra objetos que pudieran producir rebotes.

En cacerías con puestos fijos, se debe permanecer quieto en el puesto mientras dure la cacería, sin deambular por los alrededores, especialmente con el arma montada.

No disparar hacia zonas de seguridad a no ser que se haga desde una distancia mayor que el alcance del disparo, o que la configuración del terreno garantice de forma indudable que el disparo llegará al suelo antes que a la zona de seguridad.

En todo tipo de cacería organizada, no disparar nunca ni antes del inicio ni después de la finalización.

Las armas deben estar descargadas antes de la llegada al puesto y después de abandonarlo.

Buenas prácticas éticas y de conducta

Colaborar o asociarse con entidades dedicadas al estudio y defensa de la vida silvestre y el medio natural más allá de la mera actividad cinegética.

Participar o cooperar en la medida de lo posible en estudios científicos sobre la fauna silvestre, como mínimo en los terrenos donde el cazador practica la caza.

Tratar a otros usuarios del medio silvestre, como paseantes, recogedores de setas, agricultores, ganaderos, apicultores, naturalistas, fotógrafos..., con el mismo respeto que el cazador espera ser tratado en la práctica de su actividad, teniendo especialmente en cuenta que el cazador va armado.

Es recomendable que los cazadores noveles vayan acompañados por un tiempo de cazadores expertos en las buenas prácticas, incluso antes de obtener su licencia de caza, y que se interesen por el conocimiento de esas buenas prácticas antes de emprender la actividad cinegética.

No unir el disfrute de la caza a un logro cuantitativo; el mejor cazador no es el que caza más.

Rechazar acudir a actos de caza contrarios al espíritu y a la ética de la caza.

Recoger los cartuchos vacíos y vainas de proyectiles y depositarlas en lugares específicamente habilitados para ello o al contenedor de residuos adecuado.

No dejar en el monte las cajas vacías de la munición utilizada.

No tirar al suelo ni dejar en el monte ningún residuo ajeno al mismo ni siquiera aunque se suponga que acabará descomponiéndose. Especialmente no tirar colillas de cigarrillos aunque estén apagadas con absoluta certeza.

Ser extraordinariamente cauteloso si se hace fuego, incluso en condiciones permitidas.

Mostrar un comportamiento respetuoso con la fauna y la flora.

Evitar cualquier perjuicio para las explotaciones agrícolas o ganaderas, como el cortado de alambres (especialmente si acotan espacios de uso ganadero), el paso descuidado por terreno cultivado, dejar barreras o "porteras" abiertas si estaban cerradas, etc.

No introducir en el cazadero música ni ruidos impropios del monte, incluyendo el uso de altavoces, amplificadores o cualquier elemento alterador de los sonidos o el silencio naturales del lugar.

Avisar a las autoridades competentes cuando se sospeche de la existencia de enfermedades epizooticas o problemas de salud zoológica y zoonosis descubiertos, ya sea en animales avistados o en los abatidos.

No disparar con munición de caza menor a caza mayor, ya que difícilmente se matará al animal y puede quedar malherido.

En caza menor, disparar sólo cuando la pieza se encuentre a una distancia óptima (menos de 50 metros), ya que a mayor distancia se pueden matar animales que no se recuperarán ya que el cazador seguramente ni se percatará del impacto.

Avisar de inmediato a las autoridades competentes de la existencia de veneno, cepos, lazos o cualquier otro artefacto de uso ilegal.

Denunciar cualquier infracción ambiental, como la caza furtiva y envenenamiento de animales, así como de vertidos, quemas, talas, canteras, perforaciones, desmontes y otros cuando se sepa de su carácter ilegal, y avisar ante accidentes y desastres, como incendios, inundaciones, desbordamientos, derrumbes, hundimientos o roturas de infraestructuras públicas.

Respetar todo tipo de señalización, y especialmente no disparar nunca contra ella.

En la conducción del todo-terreno o de un vehículo de campo

Conducir a velocidad moderada y sin cambios bruscos de velocidad ni dirección.

Intentar no profundizar más en rodadas ya existentes y evitar en general cualquier práctica que pueda incrementar la erosión.

No conducir fuera de los caminos, pistas o carriles, y nunca “monte a través”.

No arrojar nada desde el vehículo, por inocuo que se piense que es para el monte.

No lavar nunca el coche en el campo, y si hubiera que hacerlo (cristales, faros, etc.), que sea sólo con agua, no utilizando nunca productos de lavado.

Dejar las puertas y cancelas como se encuentran, ya sea abiertas o cerradas.

Los animales que se puedan cruzar, ya sean grandes o pequeños, tienen siempre prioridad sobre el vehículo. No se debe utilizar el claxon ni dar ráfagas de luz.

Conducir siempre previendo el posible cruce de animales, especialmente en lugares que se conozca su concurrencia.

Llevar el motor “a punto” para evitar la emisión extraordinaria de gases nocivos en el monte.

No abandonar nunca un vehículo en el campo cuando haya concluido su vida útil.

BIBLIOGRAFÍA Y OTRAS FUENTES CONSULTADAS

Álvarez Baquerizo, C. y Sáenz de Buruaga Tomillo, M. 2001. Buenas prácticas cinegéticas. Fungesma y Ediciones Mundi-Prensa.

Argos Proyectos Educativos S.L. Sin datar. Buenas prácticas ambientales cinegéticas. Sierra Norte de Sevilla. Edita Argos Proyectos Educativos S.L.

Carranza, J. y Vargas, J.M. (eds.). 2007. Criterios para la certificación de la calidad cinegética en España. Universidad de Extremadura. Cáceres.

Consejería de Medio Ambiente. 2008. Decreto 14/2008, de 22 de enero por el que se regula la certificación y el distintivo de calidad cinegética de Andalucía. Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 24, de 6 de febrero de 2008. Sevilla.

Convenio de Berna. 2007. European Charter on Hunting and Biodiversity. Strasbourg, 27 meeting, 26-29 November.

Covisa, J. 2010. Caza sostenible: Certificación de gestión cinegética sostenible. Tesis de DEA. Departamento de Ecología. Universidad de Alcalá.

CRCP-UCO/Cátedra de Recursos Cinegéticos y Pesqueros, Universidad de Córdoba.

a) La certificación de la calidad cinegética en España. Sitio web de la Cátedra: <http://www.uco.es/crcp/calidad/certificacion-calidad-cinegetica/1244-la-certificacion-de-la-calidad-cinegetica-en-espana>

b) Conclusiones del curso “Sistemas de gestión de la calidad cinegética en Andalucía” del Plan Andaluz de Formación Ambiental. <http://www.uco.es/crcp/noticias/2701-curso-de-sistemas-de-gestion-de-la-calidad-cinegetica-en-andalucia>

Estudios y Proyectos LÍNEA, S.L. 2010. Manual de Buenas Prácticas Cinegéticas en Castilla y León. Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León. Junta de Castilla y León. Valladolid. 128 págs.

Forstner, M., Reimoser, F., Hackl, J. & Heckl, F. 2006. Sustainable Hunting. Principles, Criteria and Indicators (en línea). <http://www.biodiv.at/chm/jagd>

FSC España. Estándares Españoles de Gestión Forestal para la Certificación FSC / FSC-STD-ESP-01-2006 España (V2-0) ES. <http://es.fsc.org/estndares-nacionales.249.htm>

Fundación Oso Pardo (ed.). 2005. Los cazadores asturianos y la conservación del oso. Manual para cazar en las zonas oseras asturianas. http://www.fundacionosopardo.org/wp-content/uploads/2013/02/Manual_caza_y_oso_completo.pdf

Fundación Oso Pardo, Fundación Biodiversidad, Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, y Federación Cántabra de Caza. 2011. Manual de caza en zonas oseras de Cantabria. <http://www.fundacionosopardo.org/wp-content/uploads/2013/02/MANUAL-CAZA-Y-OSO-completo.pdf>

Fundación Oso pardo y Consejería de Fomento y Medio Ambiente. 2013. Manual de caza en zonas oseras de Castilla y León. <http://www.fundacionosopardo.org/index.php/portfolio/manual-de-caza-en-zonas-oseras-de-castilla-y-leon/>

Garrido, J.L. 2012. La caza. Sector económico. Valoración por subsectores. FEDENCA - EEC. Madrid. 24 pp.

González, L.M. y San Miguel, A. (Coords.). 2004. Manual de buenas prácticas de gestión en fincas de monte mediterráneo de la Red Natura 2000. Dirección General para la Biodiversidad. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid.

Linares, O., Torres, J. y Carranza, J. 2011. La certificación de la calidad cinegética. Club de Caza, Revista digital. <http://www.club-caza.com/articulos/563linares.asp>.

Lucas Molina, J.M. 2008. Método para la determinación de criterios de calidad cinegética en cotos de caza mayor. Comunicación técnica al Congreso Nacional de Medio Ambiente-Conama 9. Madrid.

Martínez Jauregui, M., Martínez Jauregui, B. y San Miguel Ayanz, A. 2008a. Estándares específicos para la certificación de la gestión de la caza. Borrador. Informe inédito.

Martínez Jauregui, M., Martínez Jauregui, B. y San Miguel Ayanz, A. 2008b. Estándares específicos para la certificación de la gestión de los pastos. Borrador. Informe inédito.

POEDA. 2010. Guía de buenas prácticas cinegéticas. Edita POEDA (Páramo, Órbigo, Esla Desarrollo Asociado). Santa María del Páramo, León.

San Miguel Ayanz, A. (Coord.). 2006. 1ª reimp. Manual para la gestión del hábitat del lince ibérico (*Lynx pardinus* Temminck) y de su presa principal, el conejo de monte (*Oryctolagus cuniculus* L.). Fundación CBD-Habitat. Madrid.

UICN-ESUSG WISPER. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, European Sustainable Use Specialist Group, Wild Species Resources Working Group (2006) Guidelines on Sustainable Hunting in Europe (en línea). September 2006. http://www.iucn.org/themes/ssc/susg/docs/WISPERguidelines210906_1.pdf